MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	440338
EXP.	209732

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 028-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-MDT/GDUR/CPDUR, de fecha 01 de abril del presente año, presentado por el presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a su solicitud de ampliación de plazo del requerimiento efectuado mediante Carta N° 014-2019-MDT-A-CM/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 014-2019-MDT-A-CM/SG, de fecha 06 de marzo del 2019, se informa que en Sesión Extraordinaria, se encargó a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural: 1) Evaluar los procedimientos administrativos del TUPA, respecto al Área de Catastro, y proponer modificatorias, en beneficio de la Municipalidad, 2) Verificar el estado situacional del Área de Catastro, tramitar ante las instancias respectivas las medidas según sea el caso, e informar las acciones adoptadas, para la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2019, 3) Proponer proyecto de ordenanza para exonerar el pago de multas por falta de licencias de obra, declaratoria de fábrica, habilitaciones urbanas y otros, de conformidad con la normatividad legal vigente, 4) Emitir propuestas para implementar el Área de Catastro con la Gerencia de Rentas, a través del software SIGA Catastro, con la finalidad de agilizar los procedimientos de la Municipalidad; además señalándose que como plazo máximo era para el día 20 de marzo del presente;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-MDT/GDUR/CPDUR, de fecha 01 de abril del presente año, presentado por el presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la ampliación de plazo del requerimiento efectuado mediante Carta N° 014-2019-MDT-A-CM/SG;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 03 de abril del 2019, el Pleno por unanimidad ACORDÓ aprobar la solicitud de ampliación de plazo y otorgar 30 días calendarios adicionales a fin de cumplir con lo requerido;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR la** solicitud de ampliación de plazo a favor de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al requerimiento contenido en la Carta N° 014-2019-MDT-A-CM/SG, otorgándole un plazo adicional de 30 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, el cual vence el **04 de mayo del presente año**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

000085